



Libertad y Orden

5A

Bogotá D.C., 14 de julio de 2010

Auto No. 2725

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA
DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado No. 4120-E1-108538 del 16 de septiembre de 2009, el Señor Jorge Alberto Calderón Ortiz, solicitó la sustracción parcial de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, para el área correspondiente a la Licencia Especial Minera No. 21820, en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila.

Que con el citado documento se dio apertura al expediente SRF0066 y en consecuencia mediante memorando con radicado No. 2400-3-118935 del 8 de octubre de 2009, este Despacho solicitó a la Dirección de Ecosistemas realizar la evaluación técnica correspondiente.

Que la Dirección de Ecosistemas de este Ministerio mediante memorando No. 2100-4-118935 del 12 de noviembre de 2009, remitió el documento “Términos de Referencia para solicitudes de Sustracción Definitiva de las Reservas Forestales establecidas mediante la Ley 2ª de 1959, para el desarrollo de proyectos, obras o actividades de utilidad pública e interés social”.

Que este despacho mediante oficio con radicado No. 2400-E2-139533 del 20 de noviembre de 2009, remitió al Señor Jorge Alberto Calderón Ortiz, los términos de referencia para la elaboración de los estudios técnicos correspondientes.

Que revisado el expediente SRF0066 correspondiente a la solicitud presentada por el Señor Jorge Alberto Calderón Ortiz, para la sustracción parcial de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, para el área correspondiente a la Licencia Especial Minera No. 21820, ubicado en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila, a la fecha no se ha presentado la información solicitada.

AUTO No. 2725 del 14 de julio de 2010

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

Que el Artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo, dispone que si dentro de los dos (2) meses siguientes al requerimiento de requisitos para el trámite el interesado no da respuesta, éste se entenderá desistido y se archivará el expediente sin perjuicio de que se presente nueva solicitud.

Que de conformidad con lo antes expuesto, esta Dirección procederá a ordenar el archivo del expediente, como quedará plasmado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, modificó su estructura y en su artículo tercero creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales ordenar el archivo del expediente No. SRF0066 correspondiente a la solicitud presentada por el Señor Jorge Alberto Calderón Ortiz, para la sustracción parcial de la Zona de Reserva Forestal de la Amazonía, correspondiente a la Licencia Especial Minera No. 21820, ubicado en jurisdicción del municipio de Pitalito – Huila, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al Señor Jorge Alberto Calderón Ortiz o a su apoderado debidamente constituido. Calle 3 No. 4 – 60 Pitalito – Huila.

55

“Por el cual se ordena el archivo de un expediente”

ARTÍCULO TERCERO.- En contra del presente administrativo procede el recurso de reposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. SRF0066
Proyectó: María Claudia Orjuela M/ Abogada /DLPTA
Fecha: 13/07/10



Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales
República de Colombia

56

EDICTO

La Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de conformidad con el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo,

HACE SABER:

Que mediante **Auto No. 2725 del 14 de Julio de 2010**, se "*ordena el archivo de un expediente*".

Que mediante comunicación se solicitó a JORGE ALBERTO CALDERON ORTIZ, hacerse presente en esta Dirección para ser notificado personalmente del acto administrativo arriba mencionado.

Que transcurrido el término legal para surtir la notificación personal sin que esta se pudiera llevar a cabo, es procedente realizar la notificación mediante edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

En consecuencia, a fin de notificar a JORGE ALBERTO CALDERON ORTIZ, se fija el presente EDICTO en lugar visible de esta Dirección, hoy **6 de agosto de 2010** siendo las ocho y treinta (8:30) A.M. por el término de diez (10) días hábiles.

Se le hace saber a JORGE ALBERTO CALDERON ORTIZ que en los términos del código contencioso administrativo contra el acto administrativo objeto de la notificación por edicto.

Abogada Notificadora (Contratista)


CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Se desfija el **20 de agosto de 2010** a las cuatro y treinta (4:30) P.M.


CLAUDIA JULIANA PATIÑO NIÑO
Abogada Notificadora (Contratista)

Expediente: SRF0066

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Calle 37 No. 8 – 40 Bogotá. D. C.
PBX: 332 34 34 • 332 34 00 • Extensión: 2372-2398
Telefax: 332 34 34 ext. 2491
www.minambiente.gov.co



Certificado No. SC. 6704.1